

Exp. 151/15

C. 41/15

SCR/ec

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

Montevideo, 4 de febrero 2015.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de fecha 04/02/15 (Acta N° 214). Atento a las vacantes de Dirección y Subdirección que se registran en los Centros Escolares en cada Departamento, por unanimidad 3 en 3, resuelve: 1) La cobertura de las mismas se hará mediante Llamado Abreviado, según las siguientes condiciones:

1- El Llamado tendrá alcance Departamental y vigencia por el año lectivo (vence indefectiblemente el 29/02/2016).

2- Período de inscripción: 10/02 al 18/02/15.

3- Lugar de recepción de inscripciones:

a) Montevideo: Oficina 39 – Sección Aspiraciones Docentes (San Salvador 1674) en el horario de 9:00 a 13:00 hs.

b) Interior: Sede de los Campus Regionales de Educación Tecnológica.

4- Requisitos que los aspirantes deben cumplir en su totalidad:

a) Ser docente efectivo en ANEP (mínimo 3er. Grado en el Escalafón Docente) y calificación igual o superior a 81 puntos en el trienio (2011 – 2012 – 2013).

b) Ser egresado de Formación Docente o poseer Título Universitario de Grado expedido por UDELAR o por universidades habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

c) Acreditar experiencia docente en el CETP (mínimo 2 años).

d) Acreditar no poseer más de 20 inasistencias injustificadas en el último trienio, ni antecedentes sumariales en la ANEP.

e) Presentar al momento de la inscripción original y fotocopia de: Cédula de Identidad



vigente, Carné de salud vigente y Credencial Cívica.

El Llamado constará de:

1- Presentación de Carpeta de Méritos (máximo 60 puntos). Esta Carpeta deberá estar foliada, provista de Relación de Méritos correspondiente y ordenada según el siguiente detalle:

1.1 – Formación Académica.

1.2 - Experiencia Docente.

1.3 - Experiencia Laboral en cargos de Gestión. Se ponderará actuación en Dirección o Subdirección del CETP mediante Informe de Calificación Anual 2011 – 2012 – 2013. Para el año 2014 se considerará el Informe de Actuación expedido por la Inspección Regional correspondiente.

2- Entrevista con el Tribunal (aspectos relativos al perfil del Director y la gestión del Centro Educativo).

Tribunal: en cada Departamento el Tribunal estará integrado por un Inspector Regional y por dos Directores Efectivos de la Región correspondiente.

- Los Aspirantes que logren el 40% del puntaje total integrarán el Orden de Prelación que será homologado por el Consejo.

- Los Aspirantes podrán inscribirse hasta en 2 Departamentos si su residencia posibilita el cumplimiento de las 40 o 48 horas semanales, de lunes a viernes o de lunes a sábado, según corresponda al cargo elegido.

Observación

Los docentes que figuran en los Órdenes de Prelación correspondiente a la lista de Aspirantes para Dirección y Subdirección homologados por Res. 2645/11, Acta N° 68 del CETP de fecha 7/12/11 y Res. 226/12, Acta Ext. N° 76 del CETP de fecha 27/02/12, y prorrogado por Res. 55/15, Acta N° 214 del CETP de fecha 4/02/2015 no podrán aspirar al presente Llamado.

Para las próximas convocatorias a elecciones de cargos de Dirección y Subdirección para el



año lectivo 2015, se utilizará el siguiente criterio:

- a) Órdenes de Prelación (A y B) prorrogados por Res. 55/15, Acta N° 214 del CETP de fecha 4/02/2015.
 - b) Orden de Prelación homologado resultante del presente Llamado.
- 2) Establecer que las comunicaciones y notificaciones del presente Llamado se realizarán a través de la Página Web de la Institución, al amparo de la Circular N° 54/00 del Consejo de Educación Técnico Profesional.
- 3) Comuníquese por Secretaría General al Departamento de Comunicaciones para su publicación en Prensa y Página Web. Cumplido, siga al Programa de Gestión Humana – Departamento de Selección y Promoción – Sección Aspiraciones.

Por el Consejo.

Prof. Sandra CUNHA RAU

Secretaría General

